Aguardo de fee y me dixeron que pertenecia al bino
binagre la cuenta de que lo ajustado esta dicho en qua
tro cientos y cinquenta rreales en cada un año para pa
garlos a su Mag.d desde primero de enero del
año passado de mil setecientos y diez y nueve por tiem
po de quatro años segun mas largo m.te de dichos
testim.s y por sus m.des bistos oidos y entendido
mandaron se ponga con este acuerdo y se rescriba
y dar probidencia a su contenido para el
dia primero de enero del año de mil setecien
tos y beinte ———

Y se decreto por sus m.des y dixeron que por quanto
para hazer el ajuste con pertenecientes a los rreales
servicios de millones en que esta villa esta concertada
con la parte de su Mag.d para el año que biene de
mil setecientos y beinte conbiene azer el rregistro
del bino que se a cojido en esta villa en su termino y por
mi no se ha podido aber hecho la bendimia para
que se haga la justificacion que se a dicho nombraron
nombraron sus m.des por los mismos rregidores
D. Juan Lopez Garcia y D. Alonso Antonio Cabeza rregido
res que estan presentes y entendidos dixeron y lo acce
taron y asi mismo se la con asistencia de D. Estevan Sanchez
lorenço procurador sindico questa presente quien dijo
por de lo acepta, y asi mismo sea con la asistencia
de Marcos Diez escrivano del ayuntamiento desta villa
a quien se le notifico y lo acepto y esta pronto para el
dia que se le dijese saber a dar principio y conti
nuar asta que sea acabado dicho rregistro y para que los
de esta villa tengan las puertas de las bodegas abier
tas de esta villa y se publique por el pregonero della
y no se haga lo contrario de ninguna
manera en la forma que queda referido